LEY N° 4888

Sancionada el 12/06/74 - Promulgada el 5/09/74. Acuérdase a la escuela parroquial "Pedro Goyena" de Joaquín V. González, un subsidio de veinte mil pesos (\$ 20.000) Boletín Oficial de Salta Nº 9.586, del 18/09/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdase a la escuela parroquial "Pedro Goyena" de Joaquín V. González, un subsidio de veinte mil pesos (\$ 20.000) para la terminación de su edificio en construcción.

Art. 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta cuatro.

Osfaldo F. Bravo – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy – Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 5 de setiembre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Gobierno